



200
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra *siempre libre*
SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 299/2010
á, 9 junio de 2010

VISTOS:

La declaración de cuarentena dentro del perímetro que comprende al Mercado La Ramada a raíz del siniestro ocurrido en el mismo.

CONSIDERANDO

Que, la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, deliberante, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal, normado en la Ley de Municipalidades.

Que, una de las competencias del Gobierno Municipal en materia de infraestructura, está la de Reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos, frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos en el marco de las normas de uso de suelo.

Que, el objetivo de la declaración de cuarentena, entre otros aspectos, es la de realizar la instalación y colocación de hidrantes, mejorar el tendido eléctrico y despejar las calles de acceso para facilitar la circulación y evitar mayores daños a los mismos comerciantes del lugar como vecinos habitantes de la zona.

Que, es menester tomar las previsiones necesarias para la reubicación de los comerciantes de dicha zona a otros lugares y/o infraestructuras que estén libres y aptos para la ocupación que corresponda.

Que, existiendo edificaciones y/o infraestructuras comerciales construidas sobre terrenos cedidos en usufructo por el Gobierno Municipal en la zona del Mercado la Ramada, los cuales están vacíos y sin ocupación alguna.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de municipalidades y otras Normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del año 2010, dicta la siguiente;

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero. Se Instruye al Ejecutivo Municipal, que a través de las instancias correspondientes realicen una evaluación inmediata sobre la situación y estado actual de las infraestructuras y/o edificaciones comerciales construidas sobre terrenos cedidos en Usufructo por el Gobierno Municipal, en la Zona del Mercado la Ramada; asimismo la evaluación de los diversos mercados distribuidos en los Distritos Municipales, que estén libres y aptos para su ocupación y tomar las previsiones correspondientes para el traslado a dichos lugares de los comerciantes asentados en las áreas de espacio público del Mercado la Ramada.

Artículo Segundo.- Asimismo se instruye al Ejecutivo Municipal, conformar un equipo institucional interno de trabajo, conformado por funcionarios municipales, de carácter permanente, interdisciplinario bajo la dirección del área responsable de la temática de mercados, para la atención integral de los centros de abastecimiento, con la misión de establecer y desarrollar sistemas de alerta temprana, prevención y resolución de conflictos gremiales, como



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
riamne libres
SANTA CRUZ

también procesar las evaluaciones que correspondan, generando propuestas como planes, programas y proyectos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos M. Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA